

CG 229/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS PROPIETARIOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CORRESPONDIENTES A LOS LUGARES TERCERO Y CUARTO DE LA LISTA PRESENTADA POR EL PARTIDO JUSTICIA SOCIAL, PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2004.

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión extraordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil cuatro, se emitió la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la cual se aprobó, entre otros, el registro de las candidaturas para Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional del Partido Justicia Social, que contenderán en la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004.
- 2.- El doce de noviembre de dos mil cuatro a las veintitrés horas con treinta y ocho minutos, ante la oficialía de partes de este Instituto, se recibió un escrito signado por la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Justicia Social, dirigido al Consejo General, por el que solicita la sustitución de la ciudadana GUADALUPE ATONAL RODRÍGUEZ, candidata a Diputado Propietario por el principio de representación proporcional, correspondiente al lugar tercero de la lista de la circunscripción plurinominal, toda vez que con fecha cuatro de noviembre del año en curso, presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar, se registre a la ciudadana MARÍA LUISA PALACIOS VEGA, anexando a su solicitud de registro, copia certificada de su acta de nacimiento, credencial para votar, constancia de aceptación de la candidatura y constancia de radicación, en documentos originales, así como el escrito de renuncia de mérito.
- 3.- El doce de noviembre de dos mil cuatro a las veintitrés horas con cuarenta y un minutos, ante la oficialía de partes de este Instituto, se recibió un escrito signado por la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Justicia Social, dirigido al Consejo General, por el que solicita la sustitución de la ciudadana MARÍA LUISA PALACIOS VEGA, candidata a Diputado Propietario por el principio de representación proporcional, correspondiente al lugar cuarto de la lista de la circunscripción plurinominal, toda vez que presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar, se registre al ciudadano MODESTO IZTETZI COPALCUA, anexando a su solicitud de registro, copia certificada de su acta de nacimiento, credencial para votar, constancia de aceptación de la candidatura y constancia de radicación, en documentos originales, así como el escrito de renuncia de mérito; y

CONSIDERANDO

- **I.-** Que de conformidad con el artículo 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de la función electoral son principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento y en sus decisiones.
- II.- Que de acuerdo con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 136 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Electoral de Tlaxcala es el depositario de la autoridad electoral, de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado y es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección, para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad y de la salvaguarda del sistema de Partidos Políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las Leyes aplicables.
- **III.-** Que el artículo 279 fracción II del Código en cita, establece que el plazo de registro de candidatos para diputados locales, es del veinte al treinta de agosto, en el año del proceso electoral de que se trate.
- IV.- Que de conformidad con el artículo 293 del Código de la materia, los partidos políticos o coaliciones podrán sustituir o cancelar libremente las candidaturas dentro del plazo establecido para su registro y que vencido ese plazo, sólo podrá solicitarse la sustitución del registro por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos; por lo que atendiendo a lo previsto en la parte final del dispositivo legal invocado, la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Justicia Social, solicita la sustitución de la ciudadana GUADALUPE ATONAL RODRÍGUEZ, candidata a Diputado Propietario por el principio de representación proporcional, correspondiente al lugar tercero de la lista de la circunscripción plurinominal y que en su lugar, se registre a la ciudadana MARÍA LUISA PALACIOS VEGA; y así mismo, solicita la sustitución de la ciudadana MARÍA LUISA PALACIOS VEGA, candidata a Diputado Propietario por el principio de representación proporcional, correspondiente al lugar cuarto de la lista de la circunscripción plurinominal y que en su lugar, se registre al ciudadano MODESTO IZTETZI COPALCUA, quienes reúnen los requisitos legales exigidos por los artículos 286 y 287 del Código invocado.
- V.- Así mismo, en virtud de que a la fecha las boletas electorales ya están impresas, en cuanto a las sustituciones de que se trata, en términos de la fracción IV del artículo 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, técnicamente ya no se pueden efectuar en las boletas, porque jurídica y materialmente ya es imposible, pero en todo caso, conforme lo dispone el artículo 331 del Código de la materia, al utilizar dichas boletas el día de la jornada electoral, los votos contarán para el partido político que nos ocupa y se computarán a favor de los candidatos que se registran.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las sustituciones de las candidaturas a Diputados Propietarios de representación proporcional, correspondientes a los lugares tercero y cuarto, de la lista presentada por el Partido Justicia Social, para la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004.

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro ante el Consejo General, a los candidatos sustitutos para el cargo correspondiente, en cada caso.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortíz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Angel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala